
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO LINEAMIENTOS PARA OPCIÓN DE GRADO

A partir de 2018 - 2 todos los programas de pregrado de la Escuela (excepto Ingeniería Biomédica) incluyen en sus núcleos de formación profesional específica, una opción de grado de mínimo 6 créditos.

Para los programas de Ingeniería, Matemáticas y Administración de Empresas, esta opción de grado le permite al estudiante escoger, para finalizar su programa de formación, entre alguna de las siguientes posibilidades:

1. Práctica profesional la cual deberá inscribirse y realizarse de acuerdo con el “Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado”. La práctica de tiempo completo equivaldrá a los 6 créditos de la opción de grado.
2. Trabajo dirigido, el cual deberá inscribirse y realizarse de acuerdo con el “Reglamento de Trabajos Dirigidos”. Un trabajo dirigido equivaldrá a 3 créditos de la opción de grado, y en ningún caso se podrán realizar 2 o más trabajos dirigidos simultáneamente.
3. Asignaturas coterminales ofrecidas por los programas de posgrado que tengan dos (2) o más créditos académicos. Estas deberán inscribirse y cursarse de acuerdo con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Posgrados de 2018. La homologación de una asignatura coterminal se realizará por tres (3) créditos de la Opción de Grado, independientemente del número de créditos que tenga la coterminal
4. Asignaturas electivas ofrecidas por los programas de pregrado que tengan dos (2) o más créditos. Estas deben inscribirse y cursarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado. La homologación de una asignatura electiva se realizará por tres (3) créditos de la Opción de Grado, independientemente del número de créditos que tenga la electiva.

Consideraciones:

1. Para realizar la opción de grado, el estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de su plan de estudios.
2. El estudiante puede combinar las posibilidades de trabajo dirigido, coterminales y electivas para completar los 6 créditos previstos de la opción de grado.
3. La opción de grado tendrá las calificaciones previstas en la reglamentación específica de cada una de las posibilidades (práctica profesional, trabajo dirigido, asignaturas coterminales o electivas).
4. Si un estudiante reprueba el trabajo dirigido podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o electivas, o realizar práctica profesional.
5. Si un estudiante reprueba la práctica profesional podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o electivas, o realizar un trabajo dirigido.

6. Si un estudiante reprueba una asignatura coterminal, si esta misma se ofrece en el período inmediatamente siguiente, deberá repetirla y aprobarla. Si la asignatura no se ofrece en el siguiente período el estudiante podrá cursar y aprobar otra asignatura coterminal o alguna electiva. El estudiante no podrá realizar otro tipo de opción de grado cuando haya reprobado una asignatura coterminal.
7. Si un estudiante reprueba una asignatura electiva, si esta misma se ofrece en el período inmediatamente siguiente, deberá repetirla y aprobarla. Si la asignatura no se ofrece en el siguiente período el estudiante podrá cursar y aprobar otra asignatura electiva o alguna coterminal. El estudiante no podrá realizar otro tipo de opción de grado cuando haya reprobado una asignatura electiva.
8. En ningún caso se considerarán, para Opción de Grado, electivas o coterminales con un número de créditos menor a dos (2).
9. El Programa de Economía tiene sus propios Lineamientos de Opción de Grado.

Documento aprobado por el Consejo Académico el 19 de agosto de 2020 (Acta 312)
Ricardo López Cualla
Secretario General

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
LINEAMIENTOS PARA OPCIÓN DE GRADO
PROGRAMA DE ECONOMÍA

El Programa de Economía, atendiendo la misión del programa y el perfil del graduado conviene como opción de grado, a partir del 2019 - 1, alguna de las siguientes actividades académicas:

1. Práctica Profesional, la cual deberá inscribirse y realizarse de acuerdo con el “Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado”. La práctica de tiempo completo equivaldrá a los 6 créditos de la opción de grado.
2. Trabajo de Grado: Consiste en la realización de un trabajo escrito sobre un tema de interés teórico, histórico, actual o práctico, de reflexión, usando las herramientas de la teoría económica, enmarcado dentro de las áreas de investigación que se trabajan en los centros de estudios o grupos de investigación del programa. El trabajo de grado tendrá una equivalencia de 6 créditos.
3. Asignaturas Coterminales que tengan dos (2) o más créditos académicos: Consiste en cursar y aprobar asignaturas de un programa de posgrado. Estas deberán inscribirse y cursarse de acuerdo con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Posgrados, y el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la Escuela en el caso que éstas se realicen en otra institución de educación superior. La homologación de una asignatura coterminal se realizará por tres (3) créditos de la Opción de Grado, independientemente del número de créditos que tenga la coterminal.
4. Asignaturas electivas ofrecidas por el programa de Economía que tengan dos (2) o más créditos. Estas deben inscribirse y cursarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado. La homologación de una asignatura electiva se realizará por tres (3) créditos de la Opción de Grado, independientemente del número de créditos que tenga la electiva.

Consideraciones:

1. Para realizar la opción de grado, el estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de su plan de estudios.
2. La opción de grado tendrá las calificaciones previstas en la reglamentación específica de cada una de las posibilidades (práctica profesional, trabajo dirigido, asignaturas coterminales o electivas).
3. Si un estudiante reprueba el trabajo de grado podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o electivas, o realizar práctica profesional.
4. Si un estudiante reprueba la práctica profesional podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o electivas, o realizar un trabajo de grado.
5. Si un estudiante reprueba una asignatura coterminal, si esta misma se ofrece en el período inmediatamente siguiente, deberá repetirla y aprobarla. Si la asignatura no se

- ofrece en el siguiente período el estudiante podrá cursar y aprobar otra asignatura coterminal o alguna electiva. El estudiante no podrá realizar otro tipo de opción de grado cuando haya reprobado una asignatura coterminal.
6. Si un estudiante reprueba una asignatura electiva, si esta misma se ofrece en el período inmediatamente siguiente, deberá repetirla y aprobarla. Si la asignatura no se ofrece en el siguiente período el estudiante podrá cursar y aprobar otra asignatura electiva o alguna coterminal. El estudiante no podrá realizar otro tipo de opción de grado cuando haya reprobado una asignatura electiva.
 7. En ningún caso se considerarán, para Opción de Grado, electivas o coterminales con un número de créditos menor a dos (2).

Documento aprobado por el Consejo Académico el 19 de agosto de 2020 (Acta 312)
Ricardo López Cualla
Secretario General